Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 07/2019

A : **LIC. VICTOR YAMBAY, DIRECTOR GENERAL**
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **LIC. M. MABEL RAMIREZ DE INSFRAN, *Directora***
Dirección Operativa de Contrataciones

REF. : **Dictamen Contratación Vía Excepción Nº1/19**

FECHA : 03 de octubre de 2019.-

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº1/2019, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES Y BOMBEROS QUE LUCHAN CONTRA LOS INCENDIOS EN EL CHACO PARAGUAYO"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo Nº33 de la Ley Nº2051/03, esta Dirección Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

1. El Memorándum Exp. Nº 053/19 del Dpto. de Operaciones y Mantenimiento, de fecha 16/09/19, dirigido al Director de Áreas Silvestres Protegidas, "*por la cual se solicitan en forma urgente la adquisición de productos alimenticios, atendiendo a la grave situación que presenta los incendios forestales en los Dptos. Alto Paraguay y Boquerón, que por Ley Nº 6373/19, se declara situación de Emergencia por los incendios forestales. Cabe mencionar que contamos con aproximadamente 50 guardaparques que están luchando por defender nuestros recursos Naturales, además de la presencia de bomberos voluntarios que se encuentran apoyando contra estas adversidades. Se precisa apoyar fuertemente a los Recursos Humanos en esta tarea de público conocimiento.* Este memorándum fue providenciado según Providencia Nº132/19 de fecha 17/09/19 a la Dirección Gral. de Protección y Conservación de Biodiversidad. Los pedidos consisten en:

Nº	Producto	Cantidad
1	Fideo	100 paquetes por 5 kg.
2	Aceite	100 unidad de 5 litros
3	Leche en polvo	300 paquete de 800 gr.
4	Picadillo	1000 unidad de 90 gr.
5	Carne Conservada	600 unidad de 259 gr.
6	Azúcar	100 paquete de 5 kg.
7	Yerba	200 paquete de 500 gr.
8	Extracto de tomate	600 unidad de 90 gr.
9	Sal fina	200 paquete de 1 kg.
10	Café concentrada	200 unidad de 200 gr.
11	Arroz	100 paquete de 5 kg.
12	Harina de Trigo	200 paquete de 5 kg.

Lic. Mabel Ramírez de Insfrán, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

2. El Memorándum DGPCB Nº1715/19, de fecha 17/19/19, por la cual se remite la Providencia Nº 132/19, a la Dirección de Administración y Finanzas y que textualmente expresa: "…. *Remitir adjunto la Providencia DASP Nº132/19, con relación a la solicitud de adquisición de productos alimenticios, atendiendo a la grave situación debido a los incendios forestales en los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón, declarado de situación de Emergencia por Ley Nº6373". Cabe señalar, que aproximadamente 50 guardaparques que están luchando por defender nuestros Recursos Naturales, además de la presencia de bomberos Voluntarios que se encuentran apoyando para sofocar los incendios y es de suma necesidad apoyar a los recursos humanos en esta tarea de emergencia nacional.*

3. El Memorándum DA Nº377/2019, de fecha 19/09/19, de la Dirección Administrativa a la Dirección Financiera, por la cual *solicita informe de disponibilidad presupuestaria en forma urgente en los siguientes objetos de gastos: 310 – "Productos Alimenticios"; 320- "Textiles y vestuarios", 350 – "Productos e instrumentales químicos y medicinales"; 390 – "Otros bienes de consumo"; 530 – "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general"; 540 – "Adquisiciones de equipos de oficina y de computación", de tal modo a cubrir las necesidades remitidas en carácter urgente por la DGPCB, según Memorándum Nº 1715/19 y 1716/19.-*

4. La Providencia Nº 294/19, de fecha 20/09/19 de la Dirección Financiera, por la cual se informa acerca de la Disponibilidad Presupuestaria en los siguientes Objetos de Gasto: 310 Productos alimenticios.

5. El Memorándum DA Nº 381/19, de fecha 23/09/19, de la Dirección Administrativa, dirigida a la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, por la cual *"solicita las especificaciones técnicas en relación a los pedidos de carácter urgente para la "Adquisición de alimentos en gral. y equipos e insumos de trabajo para los guardaparques".* La Providencia Exp. Nº 181, de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, a fin de solicitar las Especificaciones Técnicas pertinentes.

6. El Memorándum DA Nº391/2019, de fecha 01/10/19, de la Dirección Administrativa, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar de forma urgente la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, ANIMALES Y EQUIPOS E INSUMOS DE TRABAJO PARA GUARDAPARQUES. En tal sentido, se remite planilla de los insumos requeridos y precios referenciales.

SUPUESTOS DE LA EXCEPCIÓN:

(b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación; Art. 71. Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso.

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; se enuncia éste inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03, atendiendo a los graves incendios producidos

Lic. Mabel Ramírez de Insfrán, Direc
Dirección Operativa de Contratacion
MADES

en la zona de Alto Paraguay y Boquerón, de público conocimiento, a través de los medios de prensa de todo el país, que afecta a la fauna y flora de la zona, además de los informes del Instituto Forestal Nacional (INFONA), que demuestran que continúa la situación crítica y los focos de calor existentes, en las zonas antes mencionadas, se adjunta a la presente informes de focos de calor de fecha 29/09/19 y 03/10/19.

c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación; Art. 71. Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso; se enuncia éste inciso, atendiendo a la Ley Nº 6373/19, de fecha 09/09/19, por la cual se Declara en situación de Emergencia Ambiental los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón de la Región Occidental afectados por los incendios forestales registrados. Los bienes solicitados son a fin de apoyar la labor que vienen realizando los bomberos voluntarios, a través de los guardaparques, proveyéndolos de alimentos necesarios para los mismos.

La Declaración Nº201/19, de la Honorable Cámara de Diputados, por la cual *INSTA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, A DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL POR LOS INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS EN EL DISTRITO DE BAHIA BLANCA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.*

Los incendios forestales registrados en la zona del Chaco Paraguayo ya afectaron a más de 120.000 hectáreas en los últimos 30 días, según el último reporte del Instituto Forestal Nacional; esta situación es compleja, ya que pueden generar posibles alteraciones a las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, así como a la disponibilidad de alimentos y hábitat, lo cual deja vulnerable a las poblaciones de fauna silvestre, que sufre más directamente los efectos negativos de un incendio, afectadas por el fuego, por la onda de calor o por procesos de asfixia. En tal virtud, la Dirección de Vida Silvestre dependiente de la Dirección Gral. de Protección y Conservación de la Biodiversidad, en el marco de la Estrategia de Contingencia de incendios, para la vida silvestre, se encuentra trabajando en un Protocolo de Actuación, que consiste en el establecimiento de Centros de Emergencia de Fauna Silvestre. A este fin se destinan las instalaciones de los Parques Nacionales Defensores del Chaco y Teniente Enciso. Esta estrategia busca establecer Centros de Emergencia de Fauna Silvestre dentro de las áreas protegidas, para lo cual se contempla la capacitación de los Guardaparques como también la provisión de equipos y materiales para el manejo de fauna silvestre siniestrada, a fin de dar una rápida respuesta.

Cabe señalar, que aproximadamente 50 guardaparques que están luchando por defender nuestros Recursos Naturales, además de la presencia de bomberos Voluntarios que se encuentran apoyando para sofocar los incendios y es de suma necesidad apoyar a los recursos humanos en esta tarea de emergencia nacional.

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; se enuncia éste inciso, atendiendo a que los sucesos citados (incendios) son casos fortuitos y atendiendo a la urgencia generada, no será posible obtener los bienes requeridos mediante el procedimiento de licitaciones, los cuales se limitan a lo estrictamente necesario para hacer frente a la situación presentada.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Dirección Operativa de Contrataciones, considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Lic. Mab[illegible]ez de Instrán, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES